

RIO GALLEGOS, 19 ABR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 60.208/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Cintia Elizabeth MORALE mediante la cual solicita excepción para cursar materias de 2º año de la carrera PREGO, adeudando la asignatura Ofimática de 1º año;

QUE a Fs. 05 y 06 obra situación académica de la alumna en cuestión;

QUE obra Nota N° 108/06 del Sr. Secretario Académico sugiriendo que no se debería otorgar la excepción solicitada, dado que considera importante el valor académico de las correlativas, además de ser un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan;

QUE obra Despacho N° 023/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan no otorgar la excepción solicitada, en virtud de los conceptos vertidos precedentemente por el Sr. Secretario Académico;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción a la alumna Cintia Elizabeth MORALE (D.N.I.N° 31.799.717) para cursar asignaturas de 2º año de la carrera PREGO, adeudando la asignatura Ofimática de 1º año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publique. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

18